



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº111-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

0 2 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 130 -2017--GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero de 2017 remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 017-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. Memorando Nº 305-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha Nº 16 de febrero de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 110-2017-GRJ/CF, de fecha 21 de enero de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 008-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 24 de febrero de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 130-2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE CHACAYBAMBA, DISTRITO DE MONOBAMBA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Sr. RAU VARGAS CARLOS ALBERTO, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5672, por el monto de S/ 25,000.00 Soles.

№ DE REGISTRO 1951313 № DE EXPEDENTE 1262648



Que, mediante Informe Técnico Nº 017-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del señor RAU VARGAS CARLOS ALBERTO, por el monto ascendente a S/. 25,000.00 Soles, por el servicio de consultoría para la elaboración del estudio del PIP a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE CHACAYBAMBA, DISTRITO DE MONOBAMBA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN".

Que, mediante Memorando N° 305-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se promocio sobre la disponibilidad presupuestaria para el PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHACAYBAMBA, DEL DISTRITO DE MONOBAMBA, PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNIN", indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 187, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 110-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio Nº 5672-2016, por el monto total de S/. 25,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno durante el ejercicio 2016, siendo el monto pendiente de pago por la suma de S/. 25,000.00 Soles, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del señor RAU VARGAS CARLOS ALBERTO, por el monto ascendente a S/. 25,000.00 Soles, por el servicio de consultoría para la elaboración del estudio del PIP a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE CHACAYBAMBA, DISTRITO DE MONOBAMBA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN".

Que, mediante Informe Técnico Nº 008-2017-GRJ/ORAF, attravés del cual el Sub Director de la Oficina, de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del señor RAU VARGAS CARLOS ALBERTO, por el monto ascendente a S/. 25,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5672, por el servicio de consultoría para la elaboración del estudio del PIP a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE CHACAYBAMBA, DISTRITO DE MONOBAMBA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN".

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal",



Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del señor RAU VARGAS CARLOS ALBERTO, por el monto ascendente a S/. 25,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5672, por el servicio de consultoria para la elaboración del estudio del PIP a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE CHACAYBAMBA, DISTRITO DE MONOBAMBA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN".

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del señor RAU VARGAS CARLOS ALBERTO, por el servicio de consultoría para la elaboración del estudio del PIP a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE CHACAYBAMBA, DISTRITO DE MONOBAMBA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5672, por el monto ascendente a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0043

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.2.1

MONTO

: S/ 25,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG JESUS NELCHOPA ASCURRA PA: ACIOS Directora Regional de Auministración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocirgianto y fines pertinentes

HVO

Dog A. Antoniera Vidaton Robles

SECRETARIA GENERAL

